Contrato N° 4/2020

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L. con RUC N° **80004910-1,** domiciliada en Av. Bernardino Caballero c/ Dr. Santos Canillas, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Celso Alcides Vargas Medina con C.I.N° 1.509.999, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Alimentos para Kit de víveres.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del proveedor;
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g. Las garantías
h. Constancia o Declaración Jurada de bienes presentada ante la Dirección General de Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría Gral. de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*1*	*0*	*13*	*310*	*10*	*1*	*1*	*229.985.000*
TOTAL									***229.985.000***

GOBERNACIÓN / DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383.009

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Excepción N° 01/2020, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 134 /2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	Unidad	4500	Colonial	Nacional	3.500	15.750.000
3	ACEITE	frasco	Unidad	5700	Los abuelos	Nacional	7.550	43.035.000
6	SAL	KILOGRAMO	Unidad	4520	Unisal	Nacional	2.000	9.040.000
7	AZÚCAR	KILOGRAMO	Unidad	4500	Alcotec	Nacional	5.400	24.300.000
8	Galleta seca (1kg)	Kilogramo	Unidad	10000	El Campeón	Nacional	6.450	64.500.000
9	POROTO	KILOGRAMO	Unidad	5000	San Gregorio	Nacional	13.000	65.000.000
10	Salsa de Tomate (Conserva)	Sachet	Unidad	400	Perita	Nacional	4.500	1.800.000
11	Leche Entera líquida en cartón tetra pack	litros	Unidad	1312	Los Colonos	Nacional	5.000	6.560.000
TOTAL								**229.985.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 229.985.000** (Guaraníes Doscientos veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil), incluidos todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación aprobada por dicha Secretaría, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 310 correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, y FF 10 (Recursos del Tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 383.009 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. El contratante reconocerá el reajuste de precios, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo máximo de ejecución de los trabajos establecido por el Contratante. No se permitirá ningún reajuste de precios cuya solicitud es posterior a la fecha de facturación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes reparados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 04 días del mes de junio del año 2020.

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador.***

.....

Firmado por: ***Sra. Celso Alcides Vargas Medina – San Gregorio S.R.L.***

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28879

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES ANONIMAS
1.2 Nombre/Denominación: GRUPO SAN GREGORIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
1.3 RUC N°: 80102461 **DV:** 7
1.4 Correo electrónico: FACHAVARGAS@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA PINEDO Y ASUNCION

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Beneficiario Final							Condición						
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad o Pasaporte	RUC o Identidad Tributaria	Domicilio	Nacionalidad	Pais de residencia	Fecha de Nacimiento	Profesion u Ocupación	Condición	Porcentaje de Participación Sustantiva	Porcentaje de Derecho a Votación	Información Adicional	Cadena de Control	Fecha desde la se Constituye en Beneficiario Final
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	1509999-7	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	19-01-1973	Comerciante	A	60	60	Representante		08-03-2018
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	1978010-9	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	18-04-1973	Administrador	a	40	40	Representante		02-02-2019

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 18:28

Código Verificación:

SISTEMA CERTIFICACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1784224

1 7 8 4 2 2

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

COMUNICACIÓN

CÓDIGO: RPEJ-C-01/ 24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28557

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas:

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES ANONIMAS
1.2 Nombre/Denominación: GRUPO SAN GREGORIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
1.3 RUC N°: 80102461 **DV:** 7
1.4 Correo electrónico: FACHAVARGAS@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA PINEDO Y ASUNCION
1.6 Capital Suscripto: 3.500.000.000
1.7 Capital Integrado: 3.500.000.000

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Datos de sus socios, asociados, miembros o integrantes

Nombres-Denominación	CI Nro.-Pasaporte	RUC-Identificación Tributaria	Domicilio	Profesión u Ocupación	Cantidad de Acciones - Cuotas - Participacion	Valor de cada una	Porcentaje	Categoria de Acciones - Cuotas - Participacion	Cantidad de votos
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	1509999-7	Concepcion	Comerciante	60	10000000	60	Ordinarias	60
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	1978010-9	Concepcion	Lic. en Administracion	40	10000000	40	Ordinarias	40

Datos de los Directores, autoridades y/o representantes

Nombres y Apellidos	CI. Nro.- Pasaporte	Domicilio	Cargo	Fecha de Asunción	Vigencia del cargo	Profesión u ocupación
Celso Alcides Vargas Medina	1509999	Concepcion	Representante	08-03-2018	2	Comerciante
Irene Raquel Gonzalez Vester	1978010	Concepcion	Representante	02-02-2019	2	Lic. en Administracion

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 18:02

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

SISTEMA VERIFICACIÓN

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

Observación: la eventual presentación de fuera de plazo sera verificada por la autoridad de aplicación y generara si correspondiere la aplicación de sanciones

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1782752

1 7 8 2 7 5

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE BENEFICIARIOS FINALES

CÓDIGO: RABF-C-01/24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28567

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1.2 Nombre/Denominación: COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN
1.3 RUC N°: 80004910 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: SANGREGORIOSRL@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA, AVDA BERNARDINO CABALLERO Y DR SANTOS CANILLAS C/ PROF CABRAL

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Beneficiario Final							Condición						
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad o Pasaporte	RUC o Identidad Tributaria	Domicilio	Nacionalidad	Pais de residencia	Fecha de Nacimiento	Profesion u Ocupación	Condición	Porcentaje de Participación Sustantiva	Porcentaje de Derecho a Votación	Información Adicional	Cadena de Control	Fecha desde la se Constituyó en Beneficiario Final
Arsenio Vargas	846346	846346	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	03-04-1937	Comerciante	A	64	64			30-12-1983
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	856306-3	Concepcion	Paraguaya	Paraguay	29-05-1941	Comerciante	A	36	36	Representante		30-12-1983

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Observación: La Eventual presentación fuera de plazo será verificada por la autoridad de aplicación y generará si correspondiera la aplicación de sanciones.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:25

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
1781483
1 7 8 1 4 8

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

COMUNICACIÓN

CÓDIGO: RPEJ-C-01/ 24-01-2020/01 **Nro. de Constancia:** 28273

Conste que el sujeto obligado ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Ley N° 6446/19 y Decreto Reglamentario N° 3241/20.

Declarando los siguientes datos:

1. Datos de la Personas o Estructuras Jurídicas

1.1 Tipo: PERSONAS JURIDICAS. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1.2 Nombre/Denominación: COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO SRL
1.3 RUC N°: 80004910 **DV:** 1
1.4 Correo electrónico: SANGREGORIOSRL@GMAIL.COM
1.5 Dirección: AVENIDA, AVDA BERNARDINO CABALLERO Y DR SANTOS CANILLAS C/ PROF CABRAL
1.6 Capital Suscripto: 180.000.000
1.7 Capital Integrado: 180.000.000

2. Datos del Solicitante:

2.1 Responsable de la Solicitud: MARIA LIZ QUEVEDO SUAREZ
2.2 C.I. Nro: 1.279.663
2.3 Teléfono de Contacto: 0992225090
2.4 Correo Electrónico: quevedomlq@hotmail.com

3. Datos de la Comunicación:

Datos de sus socios, asociados, miembros o integrantes

Nombres-Denominación	CI Nro.-Pasaporte	RUC-Identificación Tributaria	Domicilio	Profesión u Ocupacion	Cantidad de Acciones - Cuotas - Participacion	Valor de cada una	Porcentaje	Categoría de Acciones - Cuotas - Participacio.	Cantidad de votos
Arsenio Vargas	846346		Concepcion	Comerciante	64	100000	64	Ordinarias	64
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	856306-3	Concepcion	Comerciante	36	100000	36	Ordinarias	36

Datos de los Directores, autoridades y/o representantes

Nombres y Apellidos	CI. Nro.- Pasaporte	Domicilio	Cargo	Fecha de Asunción	Vigencia del cargo	Profesión u ocupación
Maximina Elida Medina de Vargas	856306	Concepcion	Representante	30-12-1983	2	Comerciante

Las comunicaciones realizadas por los sujetos obligados tendrán carácter de **Declaración Jurada**, sin perjuicio de la verificación, controles y requerimientos que podrá realizar la autoridad de aplicación.

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:01

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

SISTEMA VERIFICADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
1781483

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS O ESTRUCTURAS JURIDICAS

Observación: la eventual presentación de fuera de plazo sera verificada por la autoridad de aplicación y generara si correspondiere la aplicación de sanciones

Fecha de Emisión: 28 febrero 2020, 17:01

Código Verificación:

MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI

SISTEMA CERTIFICADOR